

Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 4 de marzo de 2009 de 12,00 a 12,15 Horas, para efectuar los pagos aludidos, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por la Abogacía del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar por "Mutuo Acuerdo" de la Obra Clave: 1-ML-06792; finca nº 8, propiedad de D.ª Yasmina Mohamed Asmani, a las 12,00 Horas.

La finca a abonar por "Intereses de Demora" de la Obra Clave: 43-ML-2160; finca nº 8050, propiedad de D. Mohamed Al-Lal-Mimun "El Moussati", a las 12,15 Horas.

Granada, 10 de febrero de 2009.

El Jefe de la de Marcación.

Juan Francisco Martín Enciso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA

SOCIAL Y DEPORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

558.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Perso-

nas Dependientes tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica, tramitadas a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, la documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expte., 52/39/08, Apellidos y nombre, Casaña Mari, Hermelinda, DNI/NIE, 45.701.772-J, Fecha Requerimiento, 27/01/2009.

Expte., 52/42/08, Apellidos y nombre, Hidou, Charina, DNI/NIE, X-2663331-T, Fecha Requerimiento, 27/01/2008.

Expte., 52/49/08, Apellidos y nombre, Abdel-Lah Buzzian, Kamal, DNI/NIE, 45.298.761-P, Fecha Requerimiento, 27/01/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

559.- Número acta, I522008000029169, Expediente, 09/08, F. Resol., 16/12/08, F. Resol., 16-12-08, Nombre sujeto responsable, Right